

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de
Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con el solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor del señor THOMAS FERNANDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.239.112 de Palmira (V), quien actúa a través de su hijo JOHN FERNANDO VALENCIA SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.395.708, en relación con el predio “Sin denominación”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **378-61443**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), y con número predial **00-04-0005-0028-000**, y un área georreferenciada por la UAEGRTD de 1,0206 Has; ubicado en la vereda “Los Pinos” del municipio de Pradera - Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2020-00090**.

El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Partiendo desde el punto 344192, siguiendo en línea quebrada y dirección oeste – este, pasando por el punto 344193 hasta llegar al punto 344194, en una distancia 97.23 metros, colindando con predio de Álvaro García.
ORIENTE:	Se parte desde el punto 344194, siguiendo en línea quebrada y dirección norte – sur, pasando por los puntos 344195 y 344196 hasta llegar al punto 344171, en una distancia de 128.41 metros, colindando con la vía a Los Pinos.
SUR:	Se parte desde el punto 344171, siguiendo en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por el punto 344177 hasta llegar al punto 344173a, en una distancia de 86.74 metros, colindando con la quebrada El Higuerón al medio del predio de Clemencia Caviche.
OCCIDENTE:	Se parte desde el punto 344173a, siguiendo en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 344173 y 344172, hasta llegar al punto inicial (punto 344192), en una distancia de 103.52 metros, colindando con predio de Clemencia Caviche, con lo cual se cierra el polígono.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 258 del 4 de diciembre de 2020 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00090-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día catorce (14) de diciembre de 2020.



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario